



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-A-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 012-2021-MDP/AL de fecha 02 de febrero del 2021, Acta de reunión Multisectorial de fecha 06 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 012-2021-MDP/AL de fecha 02 de febrero del 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari convoca para la reunión multisectorial para el día 06 de febrero del 2021, a horas 10:00 am para tratar diversas agendas;

Que, mediante la Acta de fecha 06 de febrero del 2021, donde se trato diversas agendas entre ellas Conformación del Comité de Pro Construcción de la Infraestructura de Banco de la Nación en el distrito de Pichari, lo cual se conformó de manera democrática mediante votos de los asistentes;

Que, el artículo 20 numeral 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, es procedente el reconocimiento del Comité de Pro Construcción de la Infraestructura de Banco de la Nación en el distrito de Pichari, mediante Acto Resolutivo;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BANCO DE LA NACIÓN EN PICHARI, del Distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento del Cusco, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	MANUEL OBANCO HUAMÁN	23928808
2	SECRETARIO	RODOLFO HUAMÁN GABRIEL	20026569
3	TESORERO	MIGUEL PIOVESAN	09134174
5	VOCAL I	JOSÉ ALFREDO CHIHUAN GONZALES	28266101
6	VOCAL II	LAZARO LÓPEZ URBANO	42593110

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Presidente de Comisión.
Archivo

